

## administración local

## **AYUNTAMIENTOS**

## ALCÁZAR DE SAN JUAN

**ANUNCIO** 

El Pleno del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2024, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta, en su punto quinto, la modificación del Reglamento de presupuestos participativos, con motivo a la necesidad de adaptar su contenido con la nueva aplicación informática para la realización de encuestas en el proceso de presupuestos participativos, tanto a nivel de presentación de iniciativas como a su votación, por lo que el artículo 7 del Reglamento, únicamente en el punto donde dice "A continuación, se dictará una resolución administrativa que tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

•••••

"\* Modelo tipo de papeleta para realizar la consulta popular, donde el Ayuntamiento relacionará las propuestas seleccionadas y el vecino deberá marcar y, en su caso, numerar por prioridad las que considere más convenientes y beneficiosas. .... ....".

Quedaría de esta forma con la siguiente modificación:

"A continuación, se dictará una resolución administrativa que tendrá, como mínimo, el siguiente contenido: .... .....

"\* Modelo tipo de papeleta para realizar la consulta popular, donde el Ayuntamiento podrá establecer hasta un máximo de diez propuestas y el vecino seleccionar máximo de tres propuestas de encuestas tanto de ciudad como de barrio. .....".

Todo ello, con el objeto de garantizar a la ciudadanía de Alcázar de San Juan la máxima participación democrática tanto a nivel de proponer como de votar las encuestas de ciudad y barrio.

La aprobación inicial de la modificación del Reglamento se somete a una exposición pública por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente a su publicación de anuncio en el BOP de Ciudad Real y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo anterior de exposición pública, de no presentarse alegaciones y/o reclamaciones al mismo, la aprobación inicial se elevará a definitiva de forma táctica.

Se publicará posteriormente el texto modificado en el BOP de Ciudad Real y portal de transparencia.

Su entrada en vigor, será a partir de su publicación y transcurridos quince días desde la comunicación enviada al Estado y Comunidad Autónoma.

Alcázar de San Juan, la Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 2983

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.